



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que de conformidad con la Resolución de esta Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2018 ha quedado acreditado, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Memoria justificativa de la necesidad de la misma fecha, que no existen en este Ayuntamiento medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en realizar el contrato de suministro e instalación de 180 luminarias con tecnología led en sustitución de luminarias existentes, por insuficiencia de medios personales y técnicos que así lo justifican, siendo competencia de la ELM de El Perelló la implementación de este servicio, por lo que se hace necesario celebrar un contrato mixto, en el que rigen las prescripciones legales del contrato de suministros al ser la prestación principal del contrato.

Características del contrato son:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo Mixto, rige el régimen del Suministro (art. 16 de la LCSP)	
Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 180 LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED EN SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 31520000 Lámparas y accesorios de iluminación. 51110000 Servicio de instalación de equipo eléctrico.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 88.016,53 €	IVA%: 18.483,47 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 106.500,00 €	
No cabe división por lotes	
Duración: 70 días naturales	

Visto que en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se ha emitido Informe Técnico de fecha 27 de noviembre de 2018 en el que se **justifica la no división en lotes del objeto del contrato de suministro e instalación de 180 luminarias con tecnología led en sustitución de luminarias existentes.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



## RESUELVO

**PRIMERO.** No dividir en lotes el objeto del contrato del suministro e instalación de 180 luminarias con tecnología led en sustitución de luminarias existentes, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Entidad Local Menor de El Perelló, D. Andrés Fernández Ferrer, en El Perelló; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario,

El Presidente,